



CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

ENTRE EL PROYECTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "EQUIPANDO SUEÑOS" QUE SE DESARROLLA EN LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA INSTITUCION.

----- En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la **FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS** de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "**LA FACULTAD**", representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto Savio, DNI N° 14.850.344, con domicilio en calle Maximio Victoria 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y "**EL CENTRO DE CONTENCIÓN SIPAS HUASI**", representado en este acto por la Jefa de Departamento Lilia Mónica Barros DNI 23.024. 417 con domicilio en Villa Parque Chacabuco, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas Sociales de Internación y Externación, Director Fernando Guillermo Carlos Di Lorenzo, DNI 22.419.165, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA**, tendiente a instrumentar un sistema de integración de actividades entre **LA FACULTAD** y el **CENTRO DE CONTENCIÓN SIPAS HUASI** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por finalidad establecer la coordinación y promoción de acciones conjuntas que permitan optimizar la vinculación, utilización y el acceso a los servicios tecnológicos, académicos y de investigación, así como de capacitación; todo ello motivado por la necesidad de promover la configuración de redes de asistencia y mutua cooperación, para contribuir con la formación de profesionales e investigadores capacitados para identificar y proponer soluciones en la problemática concerniente al desarrollo en la comunidad de la región NOA, regiones vecinas.

Promover y profundizar acciones tendientes a vincular a **LA FACULTAD** con el medio y plasmar en la formación profesional los objetivos actitudinales que se plasman en los valores que implican el servicio a la comunidad

SEGUNDA: **LA FACULTAD** y **EL CENTRO DE CONTENCIÓN SIPAS HUASI** acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles, y tareas de desarrollo, en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos. Como así también proporcionar los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas y demás material de docencia e investigación que dispongan tanto la **LA FACULTAD** y **EL CENTRO DE CONTENCIÓN SIPAS HUASI**". Dicha cooperación



LILIA M. BARROS
JEFA DE DEPARTAMENTO
COMPLEJO SIPAS HUASI
Ministerio de Desarrollo Social



DI LORENZO GUILLERMO F. C.
DIRECTOR PROV. DE POLÍTICAS DE ASISTENCIA
DE INTERNACIÓN Y EXTERNACIÓN
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca



también puede realizarse a través de medios informáticos, y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

TERCERA: DIRECTOR DEL CONVENIO LA FACULTAD designa a la Lic. María Valeria Poliche, DNI: 21.944.061, Directora del proyecto de voluntariado de mención "EQUIPANDO SUEÑOS".

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Este Convenio entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2018 y será válido hasta el 31 de marzo de 2019. Este Convenio puede darse por finalizado, por cualquiera de las partes intervinientes, en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

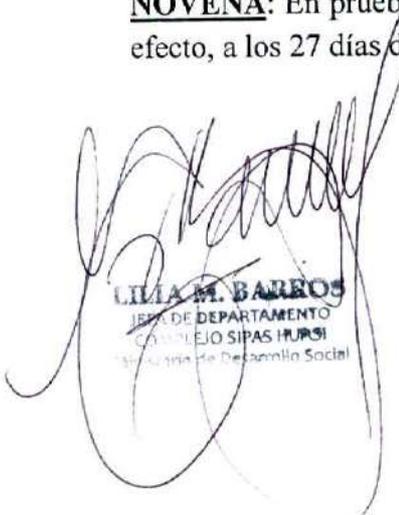
QUINTA: RETRIBUCION POR LAS TAREAS. No existe retribución por las tareas a realizar en el presente convenio.

SEXTA: INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO. Las partes convienen en poner a disposición de la actividad inherente al proyecto "EQUIPANDO SUEÑOS" los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas, laboratorios y medios de movilidad sean accesibles físicamente o a través de medios informáticos, para facilitar el desarrollo del proyecto, responsabilidades y disponibilidad de tiempo.

SEPTIMA: EXCLUSIVIDAD. El presente CONVENIO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios de terceros. "LA FACULTAD" y "EL CENTRO DE CONTENCIÓN SIPAS HUASI" podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinaran en cada caso.

OCTAVA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 27 días del mes de septiembre del año 2017.


LILIA M. BARRIOS
JEFE DE DEPARTAMENTO
CENTRO SIPAS HUASI
Ministerio de Desarrollo Social


DR. LORENZO GUILLERMO F. C.
DIRECTOR PROV. DE POLITICAS DE ASISTENCIA
DE INTERNACION Y EXTERNACION
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca